

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### NÚMERO UNO HUESCA

1880

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 149/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MAZ contra la empresa Metálicas del Cinca, S. L. y otros, sobre Seguridad social, por la presente se cita a Metálicas del Cinca, S. L., para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en coso Alto 16-18 de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 27 de abril de 2004 a las 9,30 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Metálicas del Cinca, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. En Huesca, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisten forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez.

1881

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 154/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Vanesa Espigares Griso contra la empresa Aluminios Valle del Cinca, S.L.L., sobre ordinario, por la presente se cita a Aluminios del Valle del Cinca, S.L.L. para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en coso Alto 16-18 de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 6 de abril de 2004 a las 11,15 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aluminios del Valle del Cinca, S. L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. En Huesca, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez.

1882

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 59/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Emilio Esteve Ramírez contra la empresa Sarbí, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y partes dispositivas es como sigue:

“SENTENCIA NÚM. 86/2004.- En nombre de S.M. D. Juan Carlos I Rey de España.- En Huesca, a cinco de marzo de dos mil cuatro.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D. Vicente Goñi Larumbe, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 59/2004 entre partes, de una y como demandante D. Emilio Esteve Ramírez, representado por el Letrado D. Fernando de Miguel Herrera y de otra y como parte demandada la

empresa Sarbí, S. A., que no compareció a los actos señalados pese a estar citado en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados.- ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO, etc.- FALLO.- Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Emilio Esteve Ramírez frente a la empresa Sarbí, S. A., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada abonar al actor la suma de 31.885,54 euros, incrementa hasta 7.686,04 euros en un diez por ciento de recargo por mora, absolviéndole del resto de lo pedido.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y si el recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-059-04, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de “Depósitos y Consignaciones”, el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Vicente Goñi Larumbe.- Rubricado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Sarbí, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia. En Huesca, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.-La secretaria judicial, M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez.

1883

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 153 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Vanesa Espigares Griso contra la empresa Aluminios del Valle del Cinca, S.L.L., sobre despido, por la presente se dicta a la empresa Aluminios del Valle del Cinca, S.L.L., para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Coso alto 16-18 de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día seis de abril, a las 11,00 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Aluminios Valle del Cinca, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia. En Huesca, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez.

1884

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social N<sup>o</sup> 1 de Huesca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 21 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antje Wichmann, Cristóbal Sevilla Picazo, Rubén Fabregas Noguero contra la empresa Autotractor Cirera, S. L., sobre despido, por Auto de fecha 18 de Marzo de 2004 se ha decretado la ejecución de la Sentencia dictada por un principal de once mil veintinueve euros con ochenta y un céntimos (11.029,81), más otros dos mil doscientos diez euros (2.210) para costas e intereses provisionalmente calculados, habiéndose acordado el embargo de bienes propiedad de la demandada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autotractor Cirera, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la provincia.